

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DEL PROYECTO “CASTILLEJA CORRESPONSABLE” DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

1.- Objeto del contrato.

Es objeto de contratación, el Contrato del servicio y puesta en marcha del PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PROYECTO “CASTILLEJA CORRESPONSABLE” DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

En todo caso, la utilización del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sin perjuicio de la normativa vigente aplicable.

2.- Necesidad del contrato

El objeto de este procedimiento es la necesidad de contratación de servicio para el desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo así como el proyecto “Castilleja Corresponsable” de la Delegación de Bienestar Social, dentro de los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025.

En cuanto al Programa de Envejecimiento Activo, las personas de Castilleja de la Cuesta que se verán beneficiadas por este proyecto serán las personas mayores de 55 años de edad, dado que uno de sus objetivos es mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades para activar su salud y estado emocional, además de aumentar su red de apoyo y participación social.

Respecto al proyecto “Castilleja Corresponsable”, está dirigido a menores de 5 a 15 años, a alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria y a población general.

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==		



3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha calculado sobre los precios habituales del mercado, en relación a la ejecución de la programación prevista por la Delegación de Bienestar Social.

- PROGRAMA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Cuya estimación en horas se prevé en la prestación de unas 44 horas y el coste de los mismos supone: 2.809,91-€ + IVA.

- PROYECTO “CASTILLEJA CORRESPONSABLE”, SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO “CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

Cuya estimación en horas se prevé en la prestación de unas 1.520 horas totales de personal contratado por la empresa y el coste de los mismos supone: 39.147,87.-€ + IVA.

4. Responsable del Contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

El Órgano de Contratación designa como Responsable del Contrato, que se derive del Pliego de Clausulas Administrativas, a la Educadora Social, a la que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del mismo, así como fomentar la mayor participación del grupo al que van dirigidas Art. 62. 1 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==			

5.- Justificación de la división en lotes el objeto del contrato

Teniendo en cuenta que de la programación de las actividades a desarrollar se derivan una serie de servicios distintos, éstas se dividirán por lotes de actuaciones.

Cada lote debe ser facturado de forma independiente, pues pertenecen a partidas presupuestarias distintas.

A continuación se indican los lotes y las partidas presupuestarias correspondientes:

* LOTE N.º 1 – PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

Su coste irá cargado a la partida presupuestaria correspondiente al Programa de Envejecimiento Activo de la Delegación de Bienestar Social, subvencionado por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

El gasto de este Programa se considera de tramitación anticipada. Su realización quedará condicionada a la aprobación del presupuesto municipal del año 2025 y a la concesión de la subvención por parte de la Excm. Diputación de Sevilla.

* LOTE N.º 2 - PROYECTO “CASTILLEJA CORRESPONSABLE”.

Su coste irá cargado a la partida presupuestaria correspondiente al proyecto “Castilleja Corresponsable”, presentado por la Delegación de Bienestar Social y subvencionado por la Diputación de Sevilla dentro de la convocatoria de subvenciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del convenio “Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla”.

6.- Informe de Insuficiencia de Medios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 116.4 (f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y con objeto de llevar a cabo las actividades correspondientes al Programa de Envejecimiento Activo y al proyecto “Castilleja Corresponsable” de la Delegación de Bienestar Social, se ha de informar de que esta Administración no cuenta con los suficientes recursos humanos cualificados, ni materiales específicos que se requieren.

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==			

Por todo ello, conforme al artículo 28 de la LCSP, y vista la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, se estima conveniente que se proceda a celebrar el Contrato de Servicio para poder desarrollar las distintas actividades.

7. - Procedimiento de Contratación (Art.131.2 y 116.4) LCSP.

La forma de adjudicación del Contrato será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, donde los órganos de contratación podrán acordar la utilización del mismo en los contratos de obras, suministro y servicios, siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes, conforme al art. 159 de la LCSP.

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000€ en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 143.000€.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

8.- Condiciones de solvencia técnica y económica

La solvencia económica en base a lo recogido en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público se recomienda acreditarse a elección del órgano de contratación por el medio siguiente:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==		



de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato.

La solvencia técnica en base a lo recogido en el art. 90 de la LCSP se recomienda acreditar-se por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Las empresas deberán acreditar la experiencia en trabajos de similar naturaleza al del objeto del contrato aportando certificados de buena ejecución de los servicios prestados.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en base a lo recogido en el art. 90.4 de la LCSP se recomienda acreditarse por los medios siguientes:

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==			

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

9.- Criterios de valoración.

SOBRE A + B.- Criterios cuantificables Juicios de valor

1- Memoria del Proyecto.....hasta 15 puntos.

Se valorará la experiencia de la empresa en el sector de actividad del que se trate, la calidad técnica de su propuesta, la formación del personal y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

El contenido del proyecto establecerá un plan de trabajo en los diferentes lotes de actividades, incluyendo su organización, periodo de ejecución, población a la que va dirigida y lugar de impartición.

2.- Actividades Complementarias.....hasta 10 puntos.

- Podrán comprender actividades extras a las planteadas en el Pliego técnico. Para su valoración las mejoras deberán estar valoradas económicamente, según precios de mercado. Aquéllas que no vengán cuantificadas, no se tendrá en cuentahasta 5 puntos.

- Se acreditará con el ofrecimiento de otros servicios complementarios a la prestación objeto de contratación, que deberá redundar necesariamente en el perfeccionamiento del servicio. Para su valoración las mejoras deberán estar valoradas económicamente, según precios de mercado, presupuestos técnicos o facturas de empresas solventeshasta 5 puntos.

SOBRE C: Oferta evaluable a través de criterios cuantificables.

Se valorará con un máximo de 75 puntos de la siguiente manera.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada estrictamente conforme al siguiente modelo: Se valorará con un máximo de 75 puntos.

Puntuación: $\frac{75 \times \text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta que se valora}}$

Valores anormales o desproporcionados: En relación al porcentaje de desviación de la oferta media a partir de la cual se considerará la misma anormalmente baja, estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se aplicará la recomendación 8/2002 de 4 de febrero de 2003, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==		



El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el art. 147 de la LCSP.

La empresa adjudicataria será aquella que presente la mejor calidad-precio, y que alcance el mayor número de puntos. La puntuación máxima alcanzable en la valoración de las ofertas es de 100 puntos.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. María de las Viñas Martínez Iglesias
Educadora Social

Código Seguro De Verificación:	in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Las Viñas Martinez Iglesias	Firmado	04/07/2024 09:20:33	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in3w2Qx4vNeAxp0Wuu6atw==			